

# ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

## CELEBRADA EL 10 JUNIO DE 2.009.

### Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín, Alcalde – Presidente

### GRUPO IULV-CA

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Fernando Lara Ortega

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Merchán Guerrero

### P.S.O.E.

D. Diego Marín Ayllón

D. Miguel José Gener Cumplido.

D. Antonio Rivas Tineo.

### PARTIDO POPULAR

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

### Secretaria – Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Castillo Sánchez.

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El concejal del PP manifiesta que persiste el error expuesto en el PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, en el empate de las votaciones en la moción del PP sobre el PGOU y en la moción del PSOE e IUCA, sobre la caja única andaluza, siendo lo correcto "resolviéndose el empate con el voto de calidad del Alcalde".

El portavoz del PSOE-A manifiesta el error en el PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO A

PERSONALIDADES RELEVANTES DE LA VIDA CULTURAL, MEDIÁTICA Y DEPORTIVA DE NUESTRA PROVINCIA, se transcribe incorrectamente " el portavoz del PSOE-A manifiesta que este acuerdo fue adoptado ayer en el Pleno de la Diputación P., por unanimidad", cuando lo correcto es que "fue aprobado.....".

Señala que en el PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONDA APROBACIÓN MOCIÓN "RECONOCIMIENTO A LA INICIATIVA DE EMPLEO Y APOYO A LA EMPRESA MONDA BAKER S.L.", no se transcribe lo que manifestó respecto a que "están muchos puestos trabajo en juego, que la empresa recibió dinero publico de los fondos europeos y se comprometían a mantener la empresa y los puestos de trabajo durante x años".

Señala que en el PUNTO DÉCIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA, se transcribe "resaltar la gran labor desempeñada por todos los participantes en la celebración del Paso de la Semana Santa...."a howard", siendo el nombre correcto "Diego Macías Merchán".

En el PUNTO UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS, corrige que el alcalde en la primera pregunta que el alcalde comenta en singular un solo ruego y no ruegos en plural.

En la pregunta 9º, no se transcribe nada respecto lo comentado sobre licencias de almacenes de aperos concedidas como casas de aperos y la muestra.

Acto seguido y no formulándose más observaciones, se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los presentes.

Así mismo y tras someter a votación el acta pendiente de aprobación de la sesión de pleno extraordinario del 11/05/09 se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

#### PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN INICIAL PGOU.

El concejal delegado de urbanismo D. Francisco Mario Naranjo Aguilar informa de la presentación del Plan General de Ordenación Urbana de Istán, para su aprobación inicial; documento redactado por la SOPDE, al igual que otros municipios como Ojén, Casarabonela, Benahavís, etc.

Comenta que el documento tuvo como comienzo el estudio del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de 1.999, así como el Avance que se inició en el año 2.002 para la redacción del nuevo Plan General, así como las sugerencias que se presentaron. Siendo este proceso paralizado por la aprobación de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los posteriores POT y POTA.

Propone la apertura de un plazo de exposición pública de tres meses, desde que se publique en el BOP, para que entre todos conozcamos el documento y se hagan las alegaciones oportunas a fin de conseguir el mejor Plan de Ordenación Urbanística para Istán, estando previsto la celebración de cuantas reuniones sectoriales sean precisas por parte del equipo redactor con los vecinos o miembros de esta Corporación.

Siendo los aspectos más destacados de este documento inicial el establecer como suelo apto para construir viviendas de protección oficial el suelo municipal junto al Campo de Fútbol, el incluir el embalse de la Concepción como lugar para el desarrollo turístico y deportivo de Istán, incluir junto al Punto Limpio una pequeña zona industrial y la circunvalación necesaria para el desarrollo de la zona del Tajo Banderas.

El concejal del PP comenta que no habiendo estudiado el Plan en profundidad, observa que el plano nº 25 de abastecimiento es muy escueto, siendo la leyenda muy resumida. Señala que no aparece el plano de red de saneamiento en la Concha.

Contestando el Sr. Alcalde que se irá completando en el plazo de exposición pública por Acosol.

El portavoz del PSOE-A manifiesta que solicitado informe jurídico a sus asesores sobre la necesidad de avance previo a la aprobación del planeamiento urbanístico, le informan lo siguiente que solicita se haga constar en acta:

Artículo 29 "Avances de los instrumentos de planeamiento".

1. Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.

Artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico

1. En el momento en que los trabajos de elaboración del Plan general hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la Corporación y organismos que tuviesen a su cargo su formulación deberán anunciar en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición al público de los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan

formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

#### OBSERVACIONES:

- En la memoria informativa de este PGOU nada se dice por los redactores de la utilización de dicho Avance, ni de las sugerencias a él presentadas.
- Sin embargo, en la página 37 de la memoria de ordenación el documento se identifica como Avance.

#### SOBRE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN O PROTECCIÓN PÚBLICA:

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, se aprueba con:

- El objetivo de poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.
- Aprobando un procedimiento de urgencia para la tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de planeamiento en lo relativo a reservas de terrenos con destino a viviendas protegidas.

Es decir: No se puede justificar la aprobación de este PGOU en la NECESIDAD de facilitar suelo para viviendas de Protección Pública, puesto que es un procedimiento mucho mas lento, si es que llega a concluirse, que el recogido en el Decreto 11/2008.

#### SOBRE LA GESTIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

Es una barbaridad pensar que un Ayuntamiento pequeño como es Istán, pueda acometer la ejecución de 6 áreas de Reparto en el primer cuatrienio. ¿Cómo van a afrontar las arcas municipales esta inversión, quien nos va a avalar? ¿Los propietarios con la aportación de sus parcelas?

SOBRE EL SISTEMA DE COOPERACIÓN. Está claramente descrito en los artículos 123 a 128 LOUA. Es un sistema mixto para ejecutar el planeamiento urbanístico, es decir, ni es privada como el sistema de reparcelación (antes compensación) ni es completamente público como lo sería el de expropiación. Mediante este sistema la Administración o, en su caso, el agente urbanizador, son fideicomisarios de la propiedad de los terrenos.

Por otra parte ya no se emplea la técnica de las contribuciones especiales, puesto que sirven para otras cuestiones. Están reguladas en la legislación tributaria y se utilizan par retribuir y compensar los beneficios obtenidos por los particulares como consecuencia de determinadas actuaciones públicas.

En los sistemas de ejecución del planeamiento urbanístico, excepto en el de expropiación, se funciona la técnica denominada "equidistribución". Es decir, distribución de beneficios y cargas entre los propietarios incluidos en los sectores urbanísticos. Éstos aportan terrenos, realizan las cesiones correspondientes, costean la urbanización, adelantan a cuenta, en especie o en metálico, los recursos para financiar los costes y, una vez concluida la urbanización, reciben los solares resultantes proporcionalmente a las aportadas.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con 3 votos a favor (2 votos de IULV-CA ,1 PSOE-A) y 1 abstención PP.

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba con 8 votos a favor ( 5 votos de IULV-CA ,3 PSOE-A) y 1 abstención PP, la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Istán, según lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, con un plazo de exposición pública de tres meses a contar de su publicación en el BOP.

### PUNTO TERCERO.- CREACIÓN UNIDAD CANINA EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ISTÁN.

El Sr. Alcalde presenta la propuesta de la Creación de la Unidad Canina en el Cuerpo de la Policía Local de Istán, que se transcribe a continuación, propuesta que viene a raíz del contrato de cesión de perro que se firmó el día 13 de abril pasado, con el propietario y guía del perro el Policía Local de este Ayuntamiento D. Roberto Doña Naranjo. Siendo todos los gastos de manutención, cuidados y demás a cargo del guía, simplemente asumiendo este Ayuntamiento el seguro de responsabilidad civil.

### CREACION DE UNIDAD CANINA EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ISTAN

#### 1. UNIDAD CANINA. INTRODUCCIÓN.

##### a. EL SERVICIO POLICIAL COMO SERVICIO PÚBLICO

La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad. La Policía, como servicio público de primer orden, debe enfocar sus tareas a dar respuesta a las necesidades que plantea la sociedad en materia de seguridad pública.

Los Cuerpos Policiales deben orientar su servicio hacia la protección de la Comunidad y la defensa del ordenamiento democrático, para lo cual las organizaciones policiales deben estar basadas en criterios de profesionalidad y eficacia, siendo sus integrantes responsables del clima de seguridad ciudadana, permitiendo el desarrollo de las libertades personales, sociales y laborales, y siendo respetuosos de los derechos humanos.

En este sentido "El Convenio Marco" firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías Locales, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas comunidades locales, prevé su participación en el ámbito de actuación de la policía judicial, en relación con determinadas infracciones penales de manera general.

Los principios básicos de la organización pública moderna, que sirven de orientación a los servicios policiales son:

- b. Principio de servicio al administrado, el cual se consigue mediante:
  - 1. El derecho del administrado a una información rápida y veraz.
  - 2. La obligación de darle un servicio eficaz, en cada una de las áreas policiales.
  - 3. Pensar en términos del administrado.
- c. Principio de eficacia administrativa.
  - 1. La Administración actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía y descentralización,... con sometimiento a la Ley y al derecho.
  - 2. Eficacia operativa y de gestión.
- d. Principio de calidad de servicio.
  - 1. Satisfacción de los usuarios de los servicios policiales.
  - 2. Conseguir el progreso, bienestar e igualdad social.
  - 3. Aumentar la calidad de vida.
- e. Incremento y desarrollo de la profesionalidad.
  - 1. Al estar la sociedad en cambio constante, los integrantes de los Cuerpos Policiales deben adaptarse a esos cambios, renovar los procedimientos operativos de actuación, tener una mentalidad abierta y procurar progresar personal y profesionalmente.
- f. Gestión eficaz.
  - 1. Toma de decisiones objetivas, equitativas y consensuadas, en las situaciones que lo permitan.
  - 2. Rentabilidad de los fondos públicos, evitando que lo burocrático se anteponga a los intereses sociales y públicos.

En la dinámica de los sistemas, todo modelo social y político acaba generando un determinado modelo policial que se acomoda a aquél. Por eso cuando se producen cambios en el modelo social y político, necesariamente, tienen que ir acompañados de cambios en el modelo policial.

Partiendo de estos planteamientos puede explicarse mejor como el modelo policial que explícitamente se define en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de servicio público, es

fruto del cambio social y político operado en España o, lo que es lo mismo, de la evolución de un Estado autoritario a un Estado democrático.

## **2.UNIDAD CANINA ¿POR QUÉ?. ARGUMENTO DE NECESIDAD.**

Para que una organización pública moderna, alcance los objetivos planteados en la introducción, ésta debe de adaptar sus servicios a los requerimientos que constantemente plantea la sociedad a la que sirve.

Por ello, en la presente memoria, hacemos constar la necesidad de creación de nuevas unidades de perros de detección, cumpliendo así, con los principios planteados más arriba, permitiendo el pleno desarrollo profesional de los funcionarios policiales adscritos a la corporación local de la que su ilustre persona forma parte.

### **g. Bases legales.-**

La necesidad de prestación de un nuevo servicio viene dada por tres razones fundamentales: funciones propias, demanda social y número de intervenciones en relación al servicio referido.

Si bien el Art. 104 de la Constitución Española establece que la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, no es obstáculo (más bien al contrario) para que los Cuerpos de Seguridad dependientes de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos puedan y deban participar a tales efectos.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, en su Art. 25. 2. a, establece la competencia municipal en el mantenimiento de la seguridad en los lugares públicos.

En el mismo sentido que el Art. 104 de la Constitución, se manifiesta la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su Art. 1, para manifestar en el mismo artículo que *"3. Las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley"*.

Esta ley también otorga potestad en sintonía con la anterior, a crear Cuerpos de Policía dependientes de los Ayuntamientos, y posteriormente (en el Art. 53) asigna sus funciones de las que reseñamos las que consideramos directamente relacionadas con la presente exposición.

*"Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:*

- a) Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.*
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.*
- c) Instruir atestados por accidente de circulación dentro del casco urbano.*
- d) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*

- e) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.
- f) *La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.*
- g) *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.*
- h) *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la policía de las Comunidades Autónomas la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*
- i) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Así pues, desde la base jurídica, podemos afirmar que la necesidad de una Unidad Canina no viene a crear un nuevo espacio funcional, sino que su misión tiene por objeto mejorar notablemente la calidad del servicio ya prestado.

Hacer constar, para terminar la base jurídica, que sobre los perros de intervención policial, la Ley de Régimen de Tenencia de animales peligrosos 50/1999 de 23 de diciembre, en su artículo 1.2, excluye de su aplicación a los perros y otros animales pertenecientes a los cuerpos policiales, aunque ello no es óbice para tener un buen seguro de responsabilidad civil, es incluso conveniente.

La vigilancia de instalaciones municipales, parques y jardines, entornos escolares, consumo público de estupefacientes, control de vehículos y ocupantes, colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son trabajos que ya realiza la Policía Local y que verían mejorados de manera evidente sus resultados.

Desde el punto de vista del ciudadano que requiere los servicios de la Policía Local, varios vecinos muestran sus quejas respecto a la ocupación que algunos grupos de jóvenes hacen de lugares públicos. La presencia de un perro cualificado para detectar estupefacientes crearía la suficiente eficacia policial como para generar la inseguridad en aquellos que adoptan determinadas conductas.

Pero, además, el hecho de que el perro "señale en forma pasiva" a quien porta algún tipo de sustancia, hace que la actuación se dirija hacia esa persona concretamente y no sobre el grupo, evitando así la necesidad de cacheos generalizados. Aunque es conveniente que el perro señale tanto en forma pasiva como activa.

#### **h. Narcotráfico.**

El territorio español constituye un punto de entrada y tránsito de drogas hacia otros Estados europeos, debido a su situación geográfica, su proximidad a Marruecos, vínculos con América Latina y su importancia turística internacional. En España se han establecido muchos grupos criminales, de múltiples países, pero especialmente redes, colombianas, marroquíes y turcas. A los anteriores efectos, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias fácticas:



- Los derivados del cannabis proceden especialmente de Marruecos, recordemos que este país es uno de los principales productores mundiales de dicha sustancia.
- La cocaína, que atraviesa España procede de los grandes Estados productores sudamericanos.
- España también es lugar de entrada de heroína que, con origen en los Estados del “triángulo de oro” (Birmania, Laos y Tailandia) y de la “medialuna de oro” (Afganistán, Pakistán e Irán) está controlada especialmente por grupos organizados turcos.
- Por último, España ha sido elegida por muchos grupos criminales como lugar para el blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas.

El uso del perro en el control de los grupos de población mencionado y vías de entrada del narcotráfico, acompañado de controles policiales de todo tipo resulta un eficaz medio de control preventivo tanto de carácter coactivo como coercitivo.

## **2. FUNCIÓN ESPECÍFICA.**

Tiene como función específica la ejecución de los servicios que le sean encomendados por razón de su especialidad, la gestión y administración de los perros de utilidad para el servicio.

## **3. COMETIDOS FUNDAMENTALES.**

La función específica se desarrolla en los siguientes cometidos fundamentales:

- Asumir la gestión técnica del empleo de los perros y material.
- Cualquier otra que, desarrollándose en el ámbito de la Especialidad, le sea encomendada.

## **4. ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas se estructura en:

### **4.1 Mando.**

La Unidad dependerá directamente del Concejal de Seguridad Ciudadana de la Policía Local de Istán, para la organización y plan de entrenamiento y formación, así como para los servicios que esta deberá realizar y, de quién en este delegue la responsabilidad del servicio (Jefe de Servicio), en lo referente a las instrucciones y servicios puntuales a realizar por la Unidad.

### **4.2. Unidad Canina Básica.**

Binomio formado por un Guía y su perro, los cuales serán inseparables para el buen trabajo del animal, dado en que el guía debe conocer al animal para saber interpretar los movimientos de su cuerpo y las características del mismo. Su número y especialidades vendrán determinados por razón de los cometidos a desempeñar.

## **5. AMBITOS DE ESPECIALIZACIÓN.**

En función de los cometidos específicos a desempeñar por los especialistas, se diferencian los siguientes ámbitos de especialización.

### **5.1. Guía de perros Detectores de Drogas.**

Colaboración y apoyo con a los grupos para la localización de estupefacientes. Uso preventivo en zona centro de la población, centros docentes y Controles de Seguridad.

## 5.2. Guía de perros de Seguridad.

Disuasión de alteradores del orden en encuentros de fútbol, conciertos, fiestas locales u otros acontecimientos de masas consideradas conflictivas o de alto riesgo.

Además de los citados, se podrán crear aquellas otras especialidades que las demandas del servicio exijan.

## 6. PLAN DE ENTRENAMIENTO.

El buen estado y forma física del Guía y del perro merece especial atención ya que de ellos depende su capacidad de acción y rendimiento y la fiabilidad del trabajo del animal.

Los ejercicios que inexcusablemente, han de realizar se dividen en:

- 6.1. **Preparación física**, que es común a todas las especialidades.
- 6.2. **Mantenimiento del adiestramiento del perro**, que se subdivide en:
- 6.3. Parte común, referida a obediencia.
- 6.4. Parte específica, de acuerdo con la especialidad en la que se le haya preparado (búsqueda de estupefacientes).

## 7. TIPOS DE SERVICIOS.

- 7.1. **Genéricos**, funciones propias del Cuerpo.
- 7.2. **Específicos**, Funciones específicas de la Unidad Canina.
  - Actuaciones preventivas en Centros docentes del municipio mediante
    - Visitas a los Centros docentes.
    - Impartir charlas sobre el consumo de drogas.
  - Patrullar los colegios e instituto en prevención del tráfico y consumo de drogas y en su caso evitarlo.
  - Actuaciones en aquellos Centros que lo soliciten a los efectos de inspección.
  - Patrullar las zonas en las que estén los jóvenes en prevención del tráfico y consumo de drogas.
  - Patrullar y realizar controles por los puntos negros del municipio en cuanto al consumo y tráfico de drogas.
  - Control de los vehículos y personas que acceden a nuestra población desde Marbella a través de la A-7176.
  - Control de personas que utilizan las líneas regulares del transporte público.

- Control y denuncia de dueños de perros por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales con especial atención a los perros potencialmente peligrosos, aplicando la legislación vigente.
- Colaboración con los distintos Grupos en los controles policiales u otras intervenciones.
- Colaboración con las Unidades Operativas del Cuerpo.
- Colaboración, actuaciones conjuntas e intercambio de experiencias con otras unidades policiales: Grupo Cinológico de la Guardia Civil, Grupo de Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía y de otras Policías Locales.
- Intervención en otros términos municipales, cuando fueran requeridos para ello.
- Participación en exhibiciones.
- La utilización de las Unidades Caninas Básicas, como patrulla de seguridad en zonas urbanas o muy concurridas puede influir negativamente en su operatividad, por lo tanto este modo de actuación debe ser muy restrictivo.
- Realizar servicios extraordinarios en los municipios limítrofes fuera del turno de cuadrante del agente que realiza las funciones de Guía, siempre y cuando fuera requerido para ello.

## **8. HORARIO.**

El régimen de turnicidad del Guía será el relativo al Grupo asignado, salvo los servicios prefijados por la Jefatura del Cuerpo para la Unidad Canina Básica, o de los servicios extraordinarios requeridos por el Jefe de Servicio, en actuaciones puntuales, los cuales se fijaran como hora extraordinaria, festiva y nocturna, dada la especialización del Guía y el trabajo diario no contributivo que a de realizar en el mantenimiento y entrenamiento del perro.

## **9. PERSONAL.**

El Guía es el factor humano en la asociación hombre-perro. Debe potenciar los lazos de afecto con el animal y tener especial sensibilidad para conocer cualquier reacción de su perro. Y como cualidades fundamentales:

- Buen temperamento y adecuado equilibrio físico y mental.
- Buena fortaleza física.
- Carácter tranquilo y sereno, al mismo tiempo que enérgico.
- Cualidades de constancia, paciencia, voluntad y coraje.
- Sensibilidad y cariño para con los animales.
- Valentía para saber imponerse a su perro en todo momento y situación.

## **10. FORMACIÓN.**

### **10.1. Genérica.**

En su condición de Agente de la Policía Local, el Agente debe tener conocimientos varios en diversas materias, dado que su función no es exclusivamente el trabajo con el perro.

### **10.2. Específica.**

Para el buen desarrollo del binomio, el Agente además de lo anterior debe, en la medida de lo posible realizar los cursos siguientes.

- Curso de guías de perros detectores de drogas y estupefacientes.
- Curso de guías de perros de seguridad.
- Conocimiento sobre legislación de ámbito nacional (Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley anterior. Ley Orgánica 1/1992 de Seguridad Ciudadana, etc...).
- Conocimiento sobre legislación de ámbito municipal (Ordenanzas de tenencias de animales, Bandos y otros relativos a esta materia.).
- Cursos sobre drogas.
- Otros cursos de actualización.
- Cursos de actuación con perros en intervención.
- Todos aquellos otros que desde la Jefatura del Cuerpo se estimen oportunos.

Para la realización de algunos cursos el guía debe de estar acompañado por el perro, lo ideal sería que todos los guías de la unidad asistiesen a los cursos, para tener un nivel adecuado de conocimientos en la Unidad.

### **10.3. Centro de Formación.**

## **11. LOS PERROS.**

Los perros deben tener como características fundamentales buena estética, tener perfecta conformación músculo-esquelética y aplomos correctos, y un carácter equilibrado. Además deben superar unas pruebas técnicas de aptitud para su adiestramiento basadas en instinto de cobro, sentido de posesión de objetos y valor ante la amenaza de un extraño, así como un completo examen veterinario de salud.

Orden de preferencia en cuanto a razas.

- **Pastor Alemán**
- **Pastor Belga Malinois**
- **Labrador Retiever**

### **11.1 Pastor Alemán.**

Además de ser un perro considerado y consolidado dentro de las Unidades Caninas de Policías de todo el mundo, es una raza a la que se le quiere dar continuidad dentro de este grupo principalmente por el buen resultado que ha dado con anteriores ejemplares y por la polivalencia en su uso como

perro policía, ya que puede ser utilizado para varios cometidos como patrulla, defensa o búsqueda de sustancias estupefacientes.

### **11.2. Pastor Belga Malinois.**

A pesar de ser un perro con menos presencia que el Pastor Alemán, en labores preventivas, lo suple con unas excelentes condiciones para la búsqueda de droga, rescate de personas y defensa. Así mismo es una raza que en los últimos años se ha ido consolidando ocupando los primeros puestos en competiciones deportivas, relegando a un segundo lugar a los pastores alemanes. Todas las Unidades Caninas importantes tanto en España como en el resto del mundo cuentan con varios ejemplares de esta fenomenal raza.

### **11.3. Labrador Retriever.**

Merece un capítulo aparte dentro del conjunto de perros K-9, útil en múltiples facetas. El Labrador Retriever es, como su nombre indica, un perro de cobro, aunque su inteligencia, extraordinario carácter y predisposición a aprender hacen de él un valioso compañero que en la actualidad está prestando un gran servicio tanto a nivel de cuerpos de seguridad como otros estamentos civiles.

Son utilizados para catástrofes, detectores de narcóticos, de explosivos, etc. La capacidad de obedecer es prácticamente única en el perro labrador. Es capaz de discriminar hasta 90 órdenes distintas.

### **11.4 La inscripción.**

Los perros de la unidad deben de estar a nombre del Exmo. Ayuntamiento de Istán, para la responsabilidad civil y, para dar condición de Agente a los mismos. Teniendo un seguro de responsabilidad civil en cumplimiento de la legislación vigente.

### **11.5. Asistencia veterinaria.**

La misma quedara a cuenta del guía del perro, tal y como ha venido haciendo hasta ahora el Agente 002.

### **11.6. La alimentación.**

Pienso de calidad en sus distintas variantes y facetas de crecimiento del perro, que también correrá a cargo de su guía el Agente 002.

## **12. CONJUNTO DE NECESIDADES.**

### **12.1. Perreras**

Lo ideal sería que el guía tuviese el perro en su domicilio, para tener una constante motivación del animal, y que este cree lazos afectivos con el mismo, de modo que el trabajo se desarrollaría mejor. Por el contrario la dedicación exclusiva que eso requiere puede provocar un rechazo de los Agentes a

formar parte de la Unidad Canina, dado que esta parte no estaría remunerada económicamente. (En el caso que nos ocupa, el perro vivirá en el domicilio del Agente 002).

#### **Uniformidad**

Aún siendo una Unidad Especial dentro de la Policía Local, sería conveniente evitar, en la medida de lo posible el uso de uniformidad distinta a la de los Agentes de los grupos, dado que esta condición, crearía desconcierto en la población.

Pese a lo anterior la uniformidad será de faena, salvo noche y en caso de actuar con un Grupo Operativo, en cuyo caso se vestirá dicha uniformidad para homogeneizar el grupo de trabajo.

#### **12.2. Vehículo policial adaptado para el transporte de guías y perros**

El transporte de los animales requiere unas condiciones especiales, por lo que lo adecuado sería contar con una furgoneta pequeña (tipo citroen berlingo) para que el animal no interfieran con la conducción y esta se pudiese habilitar para el transporte seguro del mismo, también se puede conseguir esta seguridad con el **uso de un transportin**.

#### **12.3. Material de adiestramiento**

Lo principal en estos animales es el entrenamiento adquirido, dado que ellos trabajan en base a este, pero se a de estar continuamente recordando y fomentando para que no caiga en el olvido. Además de para mantener una buena condición física en los mismos.

### **13. LOS INICIOS**

En la actualidad existe en el interior del cuerpo una inquietud positiva, tendente a la predisposición para que se cree una unidad de este tipo, dado que los Agentes, aprecian la necesidad de esta para su trabajo en la calle.

El Agente **ROBERTO DOÑA NARANJO**, posee un perro Pastor Belga Malinois, el cual, a día de hoy está adiestrando en obediencia y en detección de estupefacientes, formación que en la actualidad se esta perfeccionando.

Aunque el perro sea de titularidad del Agente, este esta dispuesto a cedérselo al Ayuntamiento, previo convenio de cesión donde se refleje que el animal solo tendrá como guía al Agente, que fuera del servicio el mismo estará con el Agente y que al finalizar la vida laboral del animal este pasará a titularidad del mismo.

Para el transporte mientras no se habilite un vehículo para la unidad, este se podrá realizar en vehículo patrulla todo terreno, en el maletero y con un transportin adecuado en cuanto medidas de seguridad y confort.

Para la creación de la unidad se necesitaría un mínimo de un animal.

Asimismo se debería elaborar un MANUAL que contendría el conjunto de actividades de la Unidad de Guías Caninos y normas de actuación de sus componentes, así como protocolos de actuación.

#### **14.1. El coste económico.**

El coste que le supondría a esta Policía local la creación de una unidad canina sería mínimo, ya que no es necesario comprar ni adiestrar a ningún perro ya que para el inicio el Agente nº 002, Roberto Doña Naranjo, cedería el suyo ya adiestrado en obediencia y detección de estupefacientes.

Tampoco es necesario construir perrera ya que el can convivirá con su guía en su propio domicilio, dichos domicilio ha de contar con perreras para que el perro tenga un lugar adecuado para vivir.

Tampoco es necesario tener una persona pendiente del aseo y la alimentación del perro. Ya que estaría a cargo de su guía.

Sería necesario realizar un **Seguro de Responsabilidad Civil** a nombre del Ayuntamiento de Istán, cuyo coste ronda los 50 euros anuales.

Los gastos alimenticios, correrían a cargo de su Guía el Agente 002, además de los gastos de Veterinario.

#### **15.1. Actuaciones Supramunicipales**

El agente nº 002 guía del perro, podrá realizar actuaciones en otros municipios que requieran la presencia de este agente con su perro, siempre y cuando sea solicitado por el conducto reglamentario, y esto no repercuta en su jornada laboral.

El coste de realizar este tipo de servicios extraordinarios, correrá a cargo del municipio solicitante.

Acto seguido el concejal del PP manifiesta estar conforme a la creación de esta unidad canina en el Cuerpo de Policía Local de Istán, señalando esperar que se lleve a buen puerto y las labores no queden exclusivamente entre el agente y el perro, y que sirva verdaderamente de apoyo a la labor judicial.

Solicita se rectifique en el punto 7º. Tipos de Servicios, Específicos: “el control de los vehículos y personas que acceden a nuestra población desde Marbella a través de la A-7176”, y se sustituya por “en el término municipal de Istán”.

El portavoz del PSOE manifiesta poseer dudas sobre la necesidad de la creación de esta unidad canina en Istán, comentando que el contrato de cesión con Roberto Doña se firmó unos días antes del Pleno de la sesión anterior y no se informó de ello, y pregunta sobre la fecha de concierto del seguro. Igualmente pregunta sobre los cursos de la unidad canina si son subvencionados, contestando el concejal D. Fernando Lara que el policía local tiene su propio entrenador que lo paga él., y respecto al seguro informa que todavía no se ha concertado.

En la Comisión Informativa ha sido favorablemente con 3 votos a favor (2 votos de IULV-CA ,1PP) y 1 abstención del PSOE-A.

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba con 6 votos a favor (5 votos de IULV-CA ,1PP) y 3 abstenciones del PSOE-A, la creación de la unidad canina en el Cuerpo de la Policía Local de Istán.

#### PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos emitidos.

#### DECRETO

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el Procedimiento Ordinario 1.029/2.008, del recurso contencioso administrativo interpuesto por Ayuntamiento de Istán contra la actuación administrativa de la Cuenca Mediterránea Andaluza y visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

. Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excm. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Y tras ser sometido de nuevo a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del anterior Decreto.



A continuación se procede a dar lectura al siguiente decreto:

### DECRETO.

Habiendo sido emplazado este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 5 de Málaga, en el Procedimiento Ordinario 247/2.009, del recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Antonia Periañez Rojas, en representación de CP DE LOS GARAJES DEL BLOQUE II AVD. JUAN CARLOS I, en Istán, y visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

.Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación de este decreto.

### PUNTO QUINTO.- MOCIONES ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción de la Alcaldía.

#### “MOCION DE LA ALCALDIA

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Es intención de este Ayuntamiento seguir desarrollando la participación ciudadana en el gobierno local a través de los Presupuestos Participativos para el ejercicio 2010, siguiendo la senda que hemos iniciado en los presupuestos elaborados para el presente año 2009. Y así continuar nuestra colaboración con el proceso que está llevando a cabo a nivel provincial la Excma. Diputación de Málaga en este sentido.

Por todo ello, se propone adoptar el siguiente,

## ACUERDO:

Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de elaborar de manera participativa, universal, vinculante y autoreglamentada parte del presupuesto municipal de 2010.

Acto seguido el portavoz del PSOE-A, pregunta que % de los presupuestos municipales hay que comprometer., y pregunta al importe recogido a tal efecto en los presupuestos municipales de este año. Contestando el Alcalde que en principio no hay que comprometer ningún %, pero que se comprobará en las bases que lo regula, y sobre el importe que asciende a 18.000€.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Y tras ser sometido a votación se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo de la moción anterior respecto al compromiso de este Ayuntamiento de elaborar de manera participativa, universal, vinculante y autoreglamentada parte del presupuesto municipal de 2010.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente moción:

### MOCION

#### ANTECEDENTES

La FEMP considera que el deporte es una herramienta de integración, educación y participación; una actividad que trasmite importantes valores colectivos y un factor de cohesión social y de creación de hábitos saludables.

Asimismo, la FEMP constata la creciente importancia del deporte en nuestra sociedad, tanto si se trata del deporte de base como el amateur y el profesional; y lo considera un índice de referencia indispensable para medir la calidad de vida de nuestra sociedad.

Desde el año 2002, la Diputación de Barcelona viene organizando anualmente la Fiesta del Deporte, evento que se celebra el primer fin de semana del mes de junio. Esta Fiesta cuenta con la cooperación de los Ayuntamientos de la provincia, la Agrupación Territorial de Consejos Deportivos de Barcelona, así como del tejido asociativo deportivo del territorio de la provincia de Barcelona. Al mismo tiempo, la Fiesta del Deporte, que tiene un carácter recreativo y popular, y que adapta las actividades al nivel físico de los colectivos participantes, está abierta a la participación de toda la sociedad.

En este contexto, la Diputación de Barcelona, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, aprobó un Protocolo de colaboración para la difusión de la Fiesta del Deporte y la consecución del Día del Deporte de Europa.

Por su parte, la Federación de Municipios de Cataluña, en la reunión de su Comité Ejecutivo de 13 de febrero de 2009, aprobó una moción que tiene por objeto adherirse al Protocolo de colaboración aprobado por la Diputación de Barcelona y asumir el compromiso de dar difusión de esta iniciativa a todas las entidades adheridas a la FMC.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, la FEMP, a través de su Comisión de Deportes Ocio, ha considerado conveniente adherirse también al compromiso de conseguir, junto con las instituciones antes mencionadas y todas aquellas que así lo deseen, la declaración de un Día del Deporte Europeo, como medio de fomentar los valores implícitos que su práctica conlleva en nuestra sociedad.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva de la FEMP:

ACUERDA:

1. Dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa.
2. Trasladar este acuerdo al Parlamento Europeo.
3. Trasladar a las entidades adheridas a la FEMP este acuerdo para que, si lo consideran oportuno, sea adoptado en los respectivos órganos de gobierno.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes dar apoyo a la iniciativa para promover la instauración del Día del Deporte en Europa, trasladar este acuerdo al Parlamento Europeo y trasladar a las entidades adheridas a la FEMP este acuerdo para que, si lo consideran oportuno, sea adoptado en los respectivos órgano de gobierno.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

No mociones a tratar en este punto.

PUNTO SÈPTIMO.- ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde informa de la urgencia de la aprobación del acuerdo de conformidad con la formalización de préstamo por importe de 2.430.000€ entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno y el BBVA S.A., proponiendo procedan a la aprobación si así lo estiman.

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad la ratificación de la urgencia de la inclusión de este asunto en el orden del día.

Dando cuenta que la formalización de este préstamo por importe de 2.430.000€ entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno y el BBVA S.A., es para la financiación de la operación "Proyecto Rehabilitación Integral de cascos antiguos de los municipios de la Comarca de la Sierra de las Nieves (1ª fase) para su renovación como destino "turístico" con cargo al Fondo Financiero des estado para la Modernización de las Infraestructuras turísticas (FOMIT).

Proponiendo el Sr. Alcalde prestar el afianzamiento a la formalización del anterior préstamo y de conformidad con lo establecido en el art. 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, obligándonos a consignar en nuestros presupuestos, hasta la total amortización o cancelación del referido préstamo, en proporción nuestra participación en la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su entorno, que es una novena parte, para que en todo momento puedan resultar atendidas las obligaciones de pago que para la misma se deriven de dicho préstamo. Siendo las características del préstamo, tipo inicial 0,50, fecha formalización 27/04/09, periodos 180 meses, periodo de carencia 60 meses, comisión 0, total cuotas 2.552.512,33 y total intereses 122.512,33€.

El portavoz del PP pregunta si todos los municipios de la Sierra de las Nieves se acogen a este préstamo, contestando el Sr. Alcalde que cree que sí.

El portavoz del PSOE-A pregunta y lo hace constar en acta sobre el informe de la secretaria-interventora, informando ésta verbalmente que su informe es favorable al respecto.

En la Comisión Informativa no ha sido sometido a votación.

Acto seguido y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el afianzamiento a la formalización del préstamo por importe de 2.430.000€ entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno, y el BBVA S.A., obligándonos a consignar en nuestros presupuestos, hasta la total amortización o cancelación del referido préstamo, en proporción nuestra participación en la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su entorno, que es una novena

parte, para que en todo momento puedan resultar atendidas las obligaciones de pago que para la misma se deriven de dicho préstamo.

#### PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

La Sra. Secretaria da cuenta a los miembros del Pleno que se han dictado por la Presidencia - Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 116 al 193.

#### PUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

La concejala D<sup>a</sup> Ana María Merchán Guerrero informa de diversos talleres clausurados, como el taller de la memoria, y risoterapia en el Centro de día de los mayores la semana pasada; taller de creatividad a instancia del Área de Bienestar Social de la MMCSO. Informa de la fiesta de fin de curso del Colegio Público el próximo día 12 de junio a la cual asistirán unos monitores de la escuela taller del hotel Miramar, gracias a D. José Galeas Toro.

Acto seguido toma la palabra el concejal D. Francisco Mario Naranjo e informa del comienzo de las obras de ampliación del cementerio municipal, nichos y columbrarios; informa de la redacción del proyecto de Adecuación de la Plaza del Cementerio comenzando las obras a continuación de éstas, informa del inicio de la obra del Plan Proteja, del inicio de las obras del depósito del nogal y redacción nuevo proyecto siguiente fase y del próximo comienzo de la obra del Plan E.

A continuación el concejal D. Fernando Lara informa de la celebración de la fiesta del 1 mayo, de la fiesta de final del curso de la escuela de música, con la asistencia a Manilva el próximo día 19 de la banda municipal. Resalta la actuación de voluntarios de protección civil en la celebración de actos deportivos, como en la carrera de bicicleta del circuito provincial en Ojen, participación homenaje 101km de Ronda, carrera aguas y participación en incendios en la zona de Tajarillo y replica en la zona del pantano.

Toma la palabra el concejal D. Francisco Miguel Vera Rivero e informa en el área de deportes de la celebración del rally de montaña el día 25 de abril pasado, organizado por un grupo de San Pedro de Alcántara, rally del que no se disponía información hasta días antes, según disponía la propia organización. Informa de la finalización de la liga formativa de la escuela deportiva y de manera institucional el 31 mayo, en el Tívoli con la entrega de diplomas. Resalta la celebración de la carrera de las aguas, 6ª edición, en la cual han participado campeones a nivel tanto nacional como regional, destacando igualmente el alto nivel en la participación 190 y tantos participantes.

Agradece la colaboración prestada tanto a los miembros de protección civil como a los voluntarios, al servicio de cronometraje que este año se ha prestado por primera vez y gratuitamente.

Informa que tuvo lugar la clausura del circuito provincial de orientación de la Diputación Provincial en el municipio del Burgo el pasado 9 mayo. Da cuenta del viaje a Almuñecar de todos los niños participantes en las escuelas deportivas, en el cual hemos colaborado económicamente con la contratación del autobús. Informa de la apertura de la piscina municipal el próximo 14 junio y de las reparaciones hechas en el recinto del bar, con cambio de pérgola, ampliación de terraza. Da cuenta de la celebración de la subasta de la cesión del chiringuito de la piscina a D<sup>a</sup> Patricia García Merchán, acto en el que estuvieron presentes portavoces de los grupos políticos. Informa de la cesión del bar de la piscina municipal al club fútbol aficionado de Istán, con motivo de la finalización de la liga y a los miembros de la ruta ciclo turista.

En el área de Juventud informa de la celebración de diversos talleres, de manualidades, etc.; de la celebración del concurso de pesca, del comienzo de las clases de autoescuela y de la excursión mañana a Marbella al concierto de Andi-Lucas.

En el área de Sanidad informa de la celebración de charlas al respecto en el Centro de Día y comenta sentirse decepcionado en relación a la convocatoria de la concentración en Málaga de los municipios integrantes de la Plataforma, por la poca participación de los vecinos de Istán, asistiendo unas 20 o 25 personas.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta que estuvo ausente durante los días comprendidos del 8 al 14 mayo, delegando sus funciones en el concejal Francisco Miguel Vera Rivero, debido al viaje a Montevideo de miembros de la MMCSO, por el 9º congreso internacional de la Win, siendo abonado el billete de avión por la MMCSO, la Win abono el alojamiento y el resto lo abonó él.

Manifiesta las felicitaciones a la Policía Local de Istán y Protección Civil por las labores en el incendio.

Da cuenta de la celebración de reuniones con distintas hermandades del municipio en la cual se transmitieron los problemas de espacio con los tronos y nos comprometimos a hacer un esfuerzo para serles facilitado.

Informa de la celebración con bastante éxito a finales del pasado mes de abril de la semana del libro y la lectura.; de la próxima presentación del libro Istán Atalaya del agua en nuestro municipio y de la celebración de la segunda parte de los cuentos instantáneos acto al cual asistió el escritor D. Juan Gaitán.

Da cuenta de la entrega en el colegio Público de Istán del manual de autoprotección redactado por los técnicos de la MMCSO, proyecto de coste aproximado de unos 2.000€ que otros colegios han

tenido que abonar; señalando que en este manual se recogen una serie de mejoras que intentaremos realizar en la medida de nuestras posibilidades empezando este verano.

Da cuenta de la concesión de nuevas escuelas taller por la Sierra de las Nieves y su entorno, escuelas de fontanería y electricidad; de la apertura del Punto Limpio coincidiendo con la celebración del día del medio ambiente, no siendo una inauguración oficial por encontrarnos en época electoral.

Señala que la próxima semana los días 17 y 18 tendrá lugar la firma de las escrituras de los aparcamientos del Edificio de Promoción y Desarrollo, con lo que se ingresará el dinero para poder terminar las obras del Edificio, comentando que el equipo gobierno están estudiando la posibilidad de rescindir los contratos de obras con JALE y la UTE, por la demora en la terminación de las obras, siendo por mutuo acuerdo y encontrándose los técnicos municipales evaluando dicha resolución.

Señala que el próximo mes de agosto se cerrará la guardería municipal para ejecutar obras de reforma por humedades.

Informa de la solicitud a la MMCSO de la redacción de dos proyectos importantes para el municipio, subvencionados por la concertación de la Diputación P. para el 2.010 y que son la ampliación del gimnasio municipal y sala polivalente en el Colegio Público.

Da cuenta que recibido informe de los servicios jurídicos del SEPRAM sobre la problemática de la EUC Sierra Blanca Country Club se va a convocar una asamblea ordinaria para la elección de nueva Junta de Gobierno y esperamos poder ir solventando poco a poco los problemas con los trabajadores, siendo la vía final los tribunales.

Informa de la aprobación de la declaración de "Fiesta de Singularidad turística Provincial" de la Diputación Provincial a la Muestra Gastronómica y día de la naranja en Istán.

Y por último comenta la celebración de un pleno en la MMCSO, con cambios en el equipo de gobierno; habiendo sido destituido delegados con competencia en el PP y siendo asumidos por nuevos miembros de IUCA, PSOE y agrupación socialista de Manilva.

## PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido el concejal del PP procede a formular nuevos ruegos y preguntas:

Manifestando en primer lugar el concejal D. Francisco Miguel Vera Rivero en relación al ruego del PP sobre arreglo de las filtraciones en C/ Calvario que han sido arregladas.

1º.Pregunta señalando que ya ha sido contestada, sobre la situación de las obras del nuevo Ayuntamiento. Y pregunta sobre el plazo de terminación de las obras. Contestando el Sr. Alcalde que cree que unos tres meses, encontrándonos pendiente de la resolución de la concesión o no de la

subvención de gobernación, y estando los técnicos valorando las obras que faltan para terminar las obras y finiquitar con la empresa.

### Ruego

1º. Se verifique el estado de los carriles ante la llegada del verano por la peligrosidad ante incendios, con el fin de que los camiones tengan acceso a las zonas de montaña.

2º. Se parchee la zona de los Jarales.

Y por último transmite las felicitaciones al cuerpo de Protección Civil y Policía Local de Istán por su actuación ante los incendios ocurridos. Igualmente transmite las felicitaciones al pueblo de Istán por su participación en las pasadas elecciones con una media de participación de un 68% aproximadamente.

A continuación el portavoz del PSOE, procede a formular nuevos ruegos y preguntas:

Señalando el Sr. Alcalde que de varias preguntas pendientes de la sesión anterior le serán entregados respuesta por escrito.

Los Concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A), en el Ayuntamiento de Istán nos dirigimos al equipo de gobierno, para realizar los siguientes ruegos y preguntas en el Pleno Ordinario del día 10 de junio de 2009:

1º. En el BOJA 97 de 22 de Mayo de 2009, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece las bases reguladoras del programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local. En la relación de centros aparece Istán en Puerto Herrero y hacia el repetidor de Mijas.

¿En que situación nos encontramos actualmente? ¿Tenemos fecha definitiva para el cambio a TDT?

2º. En el Pleno de noviembre de 2006 se aprobaron los estatutos y la escritura de la Entidad de conservación de Sierra Blanca Country Club, el 10 de Julio del 2007 la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Istán aprueba la modificación de los estatutos que se publicó en el BOE nº 153 de 7 de agosto, en esta Entidad a la cual pertenece el Ayuntamiento de Istán hay trabajando 6 personas en el mantenimiento y vigilancia de la urbanización, estos trabajadores no perciben sus salarios desde el mes de febrero.



- ¿Puede el Sr. Alcalde informarnos en que situación se encuentra actualmente esta Entidad?
- ¿Por que nunca se ha inscrito la Entidad en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras?

## RUEGO

En estos días se está entregando un borrador de escritura de compra-venta de la plaza de los garajes del Edificio de Promoción y Desarrollo, hemos observado algunas deficiencias o anomalías; aparece en este borrador el precio final de 11.721,35, cuando realmente es 11.927'70€, la cantidad pendiente de pago que aparece en el borrador es 3.701,70€.

En el exponente "A" se especifica el nº de aparcamiento, todas con una superficie aproximada de 29m2 incluyendo la participación de los elementos comunes, creemos que en cada escritura deben aparecer los m2 que cada vecino ha comprado, además de la participación en los elementos comunes.

También rogamos que sabiendo quienes son los propietarios además de indicar en los linderos el número de plaza se indique el nombre del propietario.

En el contrato privado del 11/06/07 en el Pliego de cláusulas en la decimoquinta, entre otras cosas decía que no podían ser enajenadas esta plazas en un período mínimo de cinco años, por ello rogamos se incluya también en el escritura, ya que se encuentran en suelo público

A continuación el portavoz del PSOE-A manifiesta que en relación a la respuesta entregada de la pregunta con registro de entrada nº 286 de fecha 27/02/09 sobre la licencia de obras de Salvador Osorio, solamente se contesta la primera pregunta faltando la respuesta de 4 preguntas más.

Comenta en relación a la apertura del Punto Limpio que aunque no se hubiese inaugurado oficialmente podrían haber invitado a los grupos políticos.

Y por último sobre la respuesta del concejal Fernando Lara a la pregunta del perro que había entrado en un coche de un vecino, señala que hablo de nuevo con el vecino implicado y le asegura e incluso tiene testigos de que los hechos así ocurrieron. Contestando el concejal Fernando Lara que él se informo con la Policía local y constató los partes municipales y tal hecho no tuvo lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín